



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
www.cercedilla.es

"RASTRILLO VECINAL DE CERCEDILLA".-

1º CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO:

DESCRIPCIÓN: El Rastrillo vecinal de Cercedilla, tiene como objetivos principales fomentar el intercambio y reutilización de objetos de segunda mano; el encuentro, comunicación y convivencia y la posibilidad social de obtención de recursos económicos individuales que puedan mitigar situaciones económicas que, lamentablemente, en muchos casos son precarias.

La ubicación del "Rastrillo Vecinal de Cercedilla", será en la Plaza Nueva, teniendo prevista su celebración los Domingos, según el calendario propuesto, exceptuando cuando las condiciones climatológicas lo impidan o que el Ayuntamiento necesitara el espacio para cualquier otro fin municipal, en cuyo caso se anunciaría con suficiente antelación en nuestra página web:

- De mayo a septiembre: **mensual, primer Domingo de cada mes**, en horario de **10:00 a 15:00 horas**.
- De octubre a abril: **Bimestral** (octubre-diciembre-febrero-abril), en horario de **11.00 a 14:00 horas**.

Se podrán intercambiar, comprar o vender todo tipo de objetos, **excepto productos alimenticios, bebidas, animales y plantas**.

Los precios serán módicos o simbólicos y fijados por los participantes del rastrillo, **no superando un valor por objeto de 50€**, debiendo colocar a cada objeto su precio de forma visible.

2º.- QUIEN PUEDE SOLICITARLO: El Rastrillo vecinal está destinado **EXCLUSIVAMENTE** a las personas empadronadas en Cercedilla, o que contribuyan en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en el municipio. **La participación se realizará a título estrictamente particular y nunca a empresas, ni asociaciones, ni a profesionales de ningún sector.**

Se podrá realizar una inscripción por persona y vivienda y día de celebración, con el fin de ampliar la posibilidad de participación. De producirse lista de espera, aquéllos que se hayan quedado sin poder participar el día solicitado pasarán, por orden de entrada de solicitud, al Domingo siguiente. Si un participante autorizado no acudiera al rastrillo, sin justificar su ausencia, no podría presentarse a la siguiente celebración.

Para presentar solicitudes deberá cumplimentar los datos del impreso correspondiente, pudiendo la Administración comprobar éstos.

3º.- CUANDO INICIAR LA SOLICITUD: (VER IMPRESO DE SOLICITUD)

4º.- CÓMO REALIZAR LA INSCRIPCIÓN:

La solicitud podrá realizarse enviando un correo electrónico, adjuntando el impreso de inscripción, debidamente cumplimentado y firmado a rastrillovecinal@cercedilla.es; o bien presencialmente entregando la solicitud a través del registro municipal, o a través de otra Administración Pública (Orve). Igualmente, se podrá remitir por correo, al Ayuntamiento de Cercedilla, Plaza Mayor, número 1, 28470 Cercedilla, indicando en el sobre "Rastrillo vecinal de Cercedilla".

La inscripción para participar deberá ir acompañada del correspondiente justificante de pago de la tasa que, por metros de ocupación y conforme a la ordenanza municipal, será expedida por el departamento de Recaudación. **El importe único será de 5€/día, no pudiendo instalar puestos cuya ocupación superen los 5m2.-**

5º.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR: La especificada en la solicitud de inscripción.

6º.- FORMA DE INICIACIÓN Y PLAZO DE TRAMITACIÓN:

A petición del interesado cumplimentando el impreso de solicitud para tal efecto. (Anexo). La lista de admitidos se publicará en la web, y la tramitación se llevará a cabo en un plazo máximo de 15 días. Igualmente, se intentará notificar directamente a los interesados, siempre que fuera posible.

7º.- ENVÍO O ENTREGA DE LAS AUTORIZACIONES:

El justificante de pago de la autoliquidación expedido a nombre del solicitante, servirá como autorización para la instalación del puesto, siempre que se cumpla con el resto de requisitos recogidos en el punto 2º y que podrán ser comprobados por la Administración. El justificante de pago podrá ser requerido por autoridad competente a los titulares durante la celebración del Rastrillo para su comprobación con los datos presentados ante el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
www.cercedilla.es

8º.- REQUISITOS Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

- La participación en el rastrillo vecinal está abierta a todas las personas empadronadas en el municipio o que contribuyan en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en el municipio. **NO podrán participar asociaciones, ni empresas, ni profesionales de ningún sector.**
- Está prohibida la venta o trueque de cualquier tipo de productos alimenticios, bebidas, animales o plantas.
- Los precios serán módicos o simbólicos fijados por el titular de la autorización, **sin que puedan superar un precio máximo de 50€ por producto.** Se expondrá cada objeto con su precio de forma visible.
- Los participantes podrán utilizar sus propias infraestructuras, cuyo ornato deberá realzar y hacer atractivo el puesto. En caso de utilizar algún tipo de toldo, éste deberá ser de color/es claros.
- Entre un puesto y otro deberá dejarse un espacio mínimo de 2,50 metros.
- La autorización municipal, o justificante de pago de la autoliquidación deberá estar a disposición, junto con el DNI de la persona autorizada, para su comprobación por autoridad municipal competente.
- El Ayuntamiento de Cercedilla, se reserva el derecho a no dejar participar en el rastrillo vecinal a aquéllas personas que durante su celebración causaran alboroto, altercados o puedan, con su comportamiento o actitud, dar lugar a un clima diferente al objeto del mismo, siendo la policía local, como autoridad competente, la que ostentará la potestad de, si procediera, levantar el puesto.
- La participación en los rastrillos vecinales supone el compromiso de respetar el entorno y mobiliario urbano, dejando la zona limpia de residuos una vez finalizado el mismo.
- **El Ayuntamiento de Cercedilla, se reserva el derecho de modificar o anular las condiciones y el funcionamiento de este Rastrillo vecinal, realizando su publicación mediante los medios establecidos en la legislación vigente.**
- En aquéllos casos en los que se necesite introducir el vehículo para descarga o carga de objetos, una vez realizado, deberá procederse a la retirada inmediata del mismo.

Participar en esta propuesta, supone la aceptación de las normas transcritas.

=====